

10. BAJO ARAGÓN-MATARRAÑA (OMEZYMA).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda
 - 1. Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprende Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto público en Inversiones productivas: 224.500,00 €

1º procedimiento: 179.600,00 €

2º procedimiento: 44.900,00 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 60.000,00 €

1º procedimiento: 40.000,00 €

2º procedimiento: 20.000,00 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 338.211,92 €

1º procedimiento: 280.000,00 €

2º procedimiento: 58.211,92 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 40.000,00 €

1º procedimiento: 32.000 €

2º procedimiento: 8.000 €

El presupuesto sobrante en el segundo procedimiento de selección de la convocatoria se reasignará entre los proyectos que hayan iniciado la inversión y que puedan aprobarse en su totalidad, y en este orden: 1º Emprende rural Leader, 2º Inversiones productivas, 3º Inversiones no productivas, 4º Cooperación entre particulares.

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA

1. OMEZYMA. INVERSIONES PRODUCTIVAS.

1.1. OMEZYMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

1.2. OMEZYMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No son elegibles:

- La adquisición y el arrendamiento financiero de terrenos e inmuebles.
- La suma de los conceptos de gasto de un mismo proveedor por un importe inferior a 100 €.
- Las Inversiones en el Sector del transporte de personas o mercancías, salvo los taxis.
- Alojamientos turísticos: Cualquier inversión en apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y en casas rurales ya existentes y en nuevas casas rurales donde exista algún tipo de alojamiento en el mismo núcleo de población. Donde no existe ningún tipo de alojamiento serán elegibles las casas rurales de tres espigas o de superior calidad. Las inversiones en los alojamientos turísticos existentes solamente

serán elegibles si crean empleo o invierten en energías renovables o mejoran la eficiencia energética del establecimiento. Se fija la capacidad máxima para hoteles en 50 plazas.

- Los expedientes para actividades establecidas (más de 3 años) que no presenten previo a la propuesta de subvención del Grupo la licencia de actividad y acrediten la propiedad o el arrendamiento del bien inmueble objeto de ayuda.

- La adquisición de grúas, máquinas excavadoras, coches de autoescuela, grúas de asistencia en carretera, camiones y remolques.

- Inversiones en modernización, ampliación o creación de bares, cafeterías, comercios (salvo los especializados en producto local) y servicios (salvo restaurantes), no serán elegibles:

a) En creación, cuando ya existan dos o más licencias para la misma actividad en el mismo núcleo de población.

b) En modernización y ampliación, cuando ya existan más de dos licencias de la misma actividad en el mismo núcleo de población.

En ambos casos si hubiera dudas sobre el número de licencias de actividad existentes, se solicitará informe a la Cámara de Comercio o al Ayuntamiento afectado.

- Las inversiones elegibles que no superen los 30.000 € si los promotores han sido beneficiarios de la ayuda a la creación de empresas.

- Las entidades promotoras que no conste en su objeto social la actividad para la que solicitan la ayuda.

- Se fija como tope máximo tres expedientes de ayuda por promotor para todo el período.

- El beneficiario del proyecto tractor no podrá ser beneficiario de ningún otro expediente de ayuda en todo el período.

- Las empresas de más de 20 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 4 millones de €, salvo cooperativas.

1.2. OMEZYMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tipo de criterio de selección	Qué se valora	Puntos
1. Creación / mantenimiento de empleo (máximo 60 puntos)	Creación de nuevo empleo, 3 o más	60
	Entre 2 y 3 nuevos empleos	50
	1 o menos de 2 nuevos empleos	40
	Menos de 1, mantenimiento de 3 o más empleos	30
	Mantenimiento menos de 3	20
	Nuevo empleo femenino se incrementará en 5 puntos por puesto.	+5x puesto
2. Localización del proyecto (40 puntos)	Núcleos de población con menos de 500 habitantes	40
	Entre 500 y 1.500 habitantes	20
	Entre 1.501 y 5.000 habitantes	10
	Más de 5.000 habitantes	3
3. Tipo de promotor: mujeres	Proyectos emprendidos por mujeres	10
	Proyectos con una participación significativa de mujeres (superior al 30 %)	5
4. Tipo de promotor: personas jóvenes hasta 40 años	Proyectos emprendidos por personas jóvenes	10
	Proyectos con una participación significativa de personas jóvenes (superior al 30 %)	5
5. Carácter innovador de los proyectos	Si ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población	10
	Si en alguna fase se ha realizado o se va a realizar alguna actividad en I+D	
	Si suponen una mejora respecto a otras entidades de ese sector en cuanto al producto, al proceso, al marketing o a la organización	
6. Carácter asociativo y residencia del promotor	Entidades públicas, asociaciones, fundaciones, cooperativas, entidades de carácter social, o persona física que reside en el mismo núcleo de población o en uno con menos habitantes donde se ubica el proyecto.	10
	Otras entidades (SL, SC, SA...) domiciliadas en el municipio del proyecto.	6
	Domicilio fiscal del promotor en un núcleo de población con más habitantes donde se ubica el proyecto.	2
	Domicilio fiscal del promotor fuera de la zona de actuación.	0
7. Contribución ambiental	Ubicado en Red Natura 2000, si utiliza energías renovables, el proyecto contribuye de forma muy positiva a la mejora ambiental	10
	Mejora ambiental positiva, en eficiencia energética, en ahorro de agua o en cualquier otro aspecto	6
8. Beneficios sociales indirectos	Integración grupos de población desfavorecidos	20
9. Valoriza un recurso endógeno	Si valoriza total o parcialmente	10

10. Rehabilitación y reutilización de edificios en desuso	Si rehabilita o reutiliza edificio	20
11. Ubicación del establecimiento turístico. (puntuación final es igual a los puntos obtenidos x 200/250)	Sin ningún establecimiento equivalente	50
	Con uno o más establecimientos equivalentes	0

- Suma de puntos de baremación: 200 puntos.
- Puntuación mínima para obtener ayuda: 35 puntos.
- Criterios de desempate en la baremación. Se determinará el orden según el número de habitantes (último padrón publicado) del núcleo de población donde se ubica el proyecto, priorizando en el de menor población.

1.3. OMEZYMA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida y según los habitantes del padrón publicado del núcleo de población donde se ubica la inversión, atendiendo a los siguientes criterios de intensidad de la ayuda:

Sector agroalimentario:				
a) Cooperativas (más de 10 socios) la ayuda será del 50 % independientemente de la puntuación y la ubicación.				
b) Resto promotores:				
Puntos	menos de 500 h.	500-1.000	1.001-5.000	más de 5.000 hab
35-70	42,00 %	40,00 %	38,00 %	36,00 %
71-90	44,00 %	42,00 %	40,00 %	38,00 %
91-110	46,00 %	44,00 %	42,00 %	40,00 %
111-140	48,00 %	46,00 %	44,00 %	42,00 %
141-200	50,00 %	48,00 %	46,00 %	44,00 %

Proyectos de inversión distintos al sector agroalimentario:				
Puntos	menos de 500 h	500-1.000	1.001-5.000	más de 5000 ha
35-70	32,00 %	26,00 %	24,00 %	22,00 %
71-90	34,00 %	28,00 %	26,00 %	24,00 %
91-110	36,00 %	30,00 %	28,00 %	26,00 %
111-140	38,00 %	32,00 %	30,00 %	28,00 %
141-200	40,00 %	34,00 %	32,00 %	30,00 %

Cuantía máxima por proyecto y promotor en todo el periodo: 100.000 €.

También se fija como tope máximo de inversión elegible para casas rurales, en los núcleos donde no exista ningún tipo de alojamiento, la menor entre los siguientes valores:

- Inversión total elegible 180.000 €
- Inversión por habitación 36.000 €
- Inversión por plaza creada 22.000 €

2. OMEZYMA. EMPRENDER RURAL LEADER.

2.1. OMEZYMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Ubicación de la actividad para ser elegibles: Que en el núcleo de población donde se va a llevar a cabo la actividad, no existan dos o más licencias para esa misma actividad. Para la comprobación de las licencias de actividad se solicitará informe a la Cámara de Comercio o al Ayuntamiento afectado. No serán beneficiarios de esta ayuda los promotores que sean gestores de servicios de titularidad municipal.

Se exigirá una inversión mínima de 3.000 € para la puesta en marcha de la actividad. (deberán presentar presupuestos y la inversión deberá constar en el plan de empresa)

La persona beneficiaria podrá solicitar también ayuda a la inversión si esta supera los 30.000 €.

2.2. OMEZYMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se aprobarán los expedientes según la ubicación del proyecto en orden creciente del número de habitantes del núcleo de población, teniendo prioridad los de menos habitantes, hasta agotar el presupuesto, según el último padrón publicado.

En caso de que se presenten varios proyectos del mismo municipio, y no exista presupuesto para financiarlos, se priorizará por fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

2.3. OMEZYMA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda de 10.000 € (primer pago 60 %, segundo pago 40 %)

3. OMEZYMA. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. OMEZYMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No son elegibles:

- La adquisición y el arrendamiento financiero de terrenos e inmuebles.
- Inversiones en formación inferiores a 1.000 €.
- El beneficiario del proyecto tractor. .

3.2. OMEZYMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tipo de criterio de selección	Qué se valora	Puntos
1. Localización del proyecto (50 puntos)	Núcleo de población inferior a 500 habitantes	50
	Entre 500 y 1.500 habitantes	20
	Entre 1.501 y 5.000 habitantes	10
	Más de 5.000 habitantes	3
2. Mujeres	Proyectos dirigidos a las mujeres	10
3. Personas jóvenes hasta 40 años	Proyectos dirigidos a las personas jóvenes	10
4. Carácter innovador de los proyectos	Si ofrece nuevo servicio en el núcleo de población o mejora el único existente	30
5. Contribución ambiental	Ubicado en Red Natura 2000, si utiliza energías renovables, el proyecto contribuye de forma muy positiva a la mejora ambiental	10
	Mejora ambiental positiva, en eficiencia energética, en ahorro de agua o en cualquier otro aspecto	6
6. Beneficios sociales indirectos	Integración grupos de población desfavorecidos	20
7. Valoriza un recurso endógeno	Si valoriza total o parcialmente	10
8. Rehabilitación y reutilización de edificios en desuso	Si rehabilita o reutiliza edificio	20

- a) Suma de puntos de baremación: 160
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 25 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación. Se determinará el orden según el número de habitantes, último padrón publicado, del núcleo de población donde se ubica el proyecto, priorizando en el de menor número de habitantes. En caso de que siga existiendo un empate en la puntuación, se priorizará por fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

3.3. OMEZYMA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se asignará la máxima ayuda permitida a las entidades y proyectos que aglutinen a ambas comarcas, a las entidades comarcales o proyectos que su ámbito sea de una sola comarca y a los impulsados por ayuntamientos. A las entidades sin ánimo de lucro de ámbito local y resto de proyectos, se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida según el siguiente baremo: entre 25- 70 puntos: 60 %, entre 71-90: 65 %, entre 91-110: 70 %, entre 111-140: 75 % y más de 140 puntos: 80.

La cuantía máxima de ayuda por expediente no podrá superar los 20.000 €.

La cuantía máxima por promotor para todo el periodo, incluyendo la cooperación entre particulares, no podrá superar los 40.000 €.

Los proyectos de interés comarcal que determine el Consejo de Dirección (previo informe justificativo) podrán superar los límites anteriores, pero se establece una cuantía máxima por promotor de 100.000 € para todo el periodo incluyendo todos los ámbitos de programación.

4. OMEZYMA. COOPERACION ENTRE PARTICULARES.

4.1. OMEZYMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Número de socios: entre dos y cinco.

No se considera elegible el socio promotor cuyo objetivo principal en el proyecto es la prestación de servicios, debe tener una actividad para implementar el proyecto y trabajadores asalariados o autónomos asociados a la entidad.

4.2. OMEZYMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tipo de criterio de selección	Qué se valora	Puntos
1. Número de socios	5 socios	5
	4 socios	4
	3 socios	3
	2 socios	2
2. Aprovechamiento de los recursos, generación de valor añadido, resuelve necesidades sociales (máximo 10 puntos)	Recurso no aprovechado/ necesidad no resuelta por ninguna iniciativa en el territorio	10
	Necesidad resuelta de otro modo, de forma deficiente o insatisfactoria	5
	Incremento de la calidad, diferenciación de producto, mejora de la calidad del servicio	4
	No aprovecha / no resuelve necesidad	0
3. Garantiza su funcionamiento y continuidad en el acuerdo de cooperación	Sí	5

- a) Suma de puntos de baremación: 20 puntos
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 7 puntos
- c) Criterios de desempate en la baremación: se determinará el orden según la fecha de entrada de la solicitud.

4.3. OMEZYMA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda del 80 % del presupuesto elegible.